

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	5
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	5
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	8
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	63
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	64



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

Mediante Acuerdo Gubernativo 778-89 de fecha 11 de octubre de 1989 se aprobó el Convenio de Donación número AID-520-0381 suscrito el 27 de julio de 1989, entre el Gobierno de los Estados Unidos de América, representado por la Agencia para el Desarrollo -AID- y la República de Guatemala, representada por el Ministerio de Finanzas Públicas, para financiar el Proyecto denominado “Mejoramiento del Pequeño Caficultor”.

Con base en Acuerdo Gubernativo 475-90, de fecha 23 de mayo de 1990 y Escritura Pública No. 560 autorizada el 5 de noviembre de 1990, el Estado de Guatemala, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, constituyó en el Banco de Guatemala el Fideicomiso denominado “Mejoramiento del Pequeño Caficultor”.

Según Acuerdo Gubernativo 731-91, de fecha 23 de octubre de 1991 y Resolución de Junta Monetaria número JM-449-91, de fecha 18 de diciembre de 1991, se suscribió la Escritura Pública No. 31 de fecha 7 de febrero de 1992, mediante la cual se amplió el Patrimonio Fideicometido, adicionándole Q8,000,000.00.

Con base en Acuerdo Gubernativo 684-93, de fecha 15 de noviembre de 1993 y Resolución de Junta Monetaria número JM-157-94 de fecha 23 de febrero de 1994, se suscribió Escritura Pública No. 97 el 12 de abril de 1994, por medio de la cual se incrementó nuevamente el Patrimonio Fideicometido, hasta Q50,000,000.00.

Según Acuerdo Gubernativo 534-96 de fecha 5 de diciembre de 1996, se suscribió Escritura Pública No. 129 de fecha 1 de julio de 1997, mediante la cual se modificaron las cláusulas: TERCERA: PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO; SEXTA: FINES DEL FIDEICOMISO Y DESTINO DE LOS FONDOS; OCTAVA: CONDICIONES DE ADMINISTRACIÓN; NOVENA: REGLAMENTO; DÉCIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES; DÉCIMO TERCERA: TASA DE INTERÉS; DÉCIMO CUARTA: CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA; DÉCIMO QUINTA: UTILIZACIÓN DEL FONDO DE RESERVA; y se adicionó una nueva cláusula, VIGÉSIMA: FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA DE LA UNIDAD EJECUTORA.

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 147-99, de fecha 1 de marzo de 1999 y el Oficio S/N de la Agencia para el Desarrollo Internacional -AID-, de fecha 19 de noviembre de 1998, se modifican mediante Escritura Pública No. 405 de fecha 22 de diciembre de 1999, las cláusulas: OCTAVA: CONDICIONES DE



ADMINISTRACIÓN; DÉCIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES; DÉCIMO TERCERA: TASA DE INTERÉS; DÉCIMO QUINTA: UTILIZACIÓN DEL FONDO DE RESERVA; y, VIGÉSIMA: COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN.

Con base en Acuerdo Gubernativo No. 18-2003, de fecha 24 de enero de 2003 y Escritura Pública No. 230 de fecha 8 de abril de 2003, se modifican las cláusulas: QUINTA: ELEMENTOS PERSONALES y VIGÉSIMA: COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, mediante las cuales se establece la designación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación como Representante exclusivo y único de Fideicomitente del Fideicomiso, excluyendo del mismo al Ministerio de Finanzas Públicas.

Mediante Acuerdo Gubernativo 211-2009 de fecha 22 de julio de 2009 y Escritura Pública No. 238 de fecha 13 de septiembre de 2010, se modificaron las cláusulas: CUARTA: AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES DEL FIDEICOMISO; SEXTA: FINES DEL FIDEICOMISO Y DESTINO DE LOS FONDOS; SÉPTIMA: RECUPERACIONES DE CAPITAL; OCTAVA: CONDICIONES DE ADMINISTRACIÓN; DÉCIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES; DÉCIMO SEGUNDA: PLAZO; DÉCIMO TERCERA: TASA DE INTERÉS; DÉCIMO SÉPTIMA: EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO; DÉCIMO OCTAVA: REINTEGRO DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO; y, VIGÉSIMA: COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN.

Visión

Visión de ANACAFÉ como Unidad Ejecutora del Fideicomiso:

“ANACAFÉ organización de vanguardia, líder de los caficultores del país, presta servicios a sus asociados y proyecta el café de Guatemala al mundo”.

Visión del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como Fideicomitente del Fideicomiso:

“Ser una institución pública eficiente y eficaz, que propicia el desarrollo agropecuario, y el acceso a una alimentación adecuada suficiente e inocua, proveniente de las cadenas productivas que abastecen los mercados nacionales e internacionales, haciendo uso sostenible de los recursos naturales; donde la población guatemalteca goza de un desarrollo permanente en su calidad de vida, en el marco de gobernabilidad democrática”.

Misión

Misión de ANACAFÉ como Unidad Ejecutora del Fideicomiso:



“ANACAFÉ como institución gremial representante de los caficultores nacionales, vela por los intereses del sector, es responsable de prestar los servicios efectivos para lograr una caficultura sostenible, competitiva y de calidad”.

Misión del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como Fideicomitente del Fideicomiso:

“Somos una institución estratégica del Estado, que coadyuva al desarrollo rural integral del país, promueve la certeza jurídica, la transformación y modernización de la agricultura, desarrollando capacidades productivas, organizativas y comerciales de los productores, para lograr la soberanía, seguridad alimentaria y la competitividad, con normas y regulaciones claras para el manejo de productos en el mercado nacional e internacional, bajo los principios de transparencia, subsidiariedad, eficacia, eficiencia, equidad, multiculturalidad e interculturalidad”.

Elementos Personales

Se constituye como Fideicomitente El Estado de Guatemala, por intermedio del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; como Fiduciario el Banco de Guatemala; y como Fideicomisario El Estado de Guatemala, por intermedio del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Plazo y Vencimiento

De conformidad con Escritura Pública No. 560, Contrato de Constitución del Fideicomiso, el plazo es de 20 años, contados a partir de la fecha de suscripción del Convenio de Donación número AID-520-0381, por lo que su vencimiento se estableció para el 26 de julio de 2009.

Mediante Escritura Pública No. 238 de fecha 13 de septiembre de 2010, Contrato de Modificación del Contrato de Constitución del Fideicomiso, se amplió el plazo en 5 años más, por lo que su vencimiento definitivo, se establece para el 26 de julio de 2014.

Función

Según Escritura Pública No. 129, Contrato de Modificación del Contrato de Constitución del Fideicomiso, se modificó la Cláusula Sexta, “Fines del Fideicomiso y Destino de Los Fondos”, la cual queda de la siguiente manera: “SEXTA: FINES DEL FIDEICOMISO Y DESTINO DE LOS FONDOS: establece: I. FINES: EL Fideicomiso se constituye con la finalidad de canalizar recursos



financieros a los pequeños caficultores, para lo cual el Banco de Guatemala deberá constituir con los fondos fideicometidos otros fideicomisos en los bancos del sistema participantes, a quienes les transferirá los fondos de acuerdo a los contratos de fideicomiso que suscriban...”.

Destino de los Recursos

Conforme Acuerdo Gubernativo 211-2009 y Escritura Pública No. 238, Contrato de Modificación del Contrato de Constitución del Fideicomiso, se modificó la Cláusula Sexta, “Fines del Fideicomiso y Destino de Los Fondos”, la cual queda de la siguiente manera: “SEXTA: FINES DEL FIDEICOMISO Y DESTINO DE LOS FONDOS: establece: II. DESTINO DE LOS FONDOS: Mediante estos últimos fideicomisos, los bancos del sistema participantes concederán crédito directo a pequeños caficultores, así como a cooperativas de primero y segundo grados, asociaciones de pequeños caficultores y otras formas de agrupaciones campesinas afines al proyecto, legalmente constituidas y que cuenten con personalidad jurídica, entidades que serán calificadas por el Comité de Administración del Fideicomiso, a propuesta de la Unidad Ejecutora del Proyecto. Tales entidades estarán obligadas, a su vez a canalizar los recursos obtenidos a los pequeños caficultores, con el propósito de aumentar su producción, productividad, calidad del producto y, por ende, sus ingresos. Este aspecto quedará establecido en el reglamento de crédito correspondiente. Con los fondos fideicometidos se financiarán actividades tales como: A) Crédito de inversión para la renovación total de los cafetales.(mano de obra, nuevas variedades de café, insumos y equipo básico); B) Crédito para financiar el establecimiento de almácigos de variedades de alta producción y resistencia a enfermedades; C) Crédito para financiar las construcción o mejoramiento de las instalaciones de procesamiento que den servicio en forma prioritaria a los pequeños caficultores; D) Crédito para atender operaciones de financiamiento que otorguen las cooperativas de primero y segundo grados, asociaciones de pequeños caficultores y a otras formas de agrupaciones campesinas afines al proyecto, legalmente constituidas y que cuenten con personalidad jurídica, siempre que se encuentren dentro de los destinos mencionados en las literales A, B, y C de esta cláusula; y, E) Financiamiento crediticio a los pequeños caficultores, con la finalidad de financiar todas las actividades relacionadas con la producción, procesamiento y comercialización del cultivo de café”.

Unidad Ejecutora

Con base a Escritura Pública No. 560, Contrato de Constitución del Fideicomiso y sus Modificaciones, se establece que la Asociación Nacional del Café -ANACAFÉ-, es la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013, del Congreso de la República, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones; y su Reglamento.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento (s) DAF-0087-2014 de fecha 11 de agosto de 2014 y DAF-0098-2014 de fecha 21 de agosto de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Revisar y verificar la razonabilidad y confiabilidad de las cuentas reportadas en los Estados Financieros por el período auditado, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Verificar la correcta aplicación de los ingresos percibidos de intereses que generan las Inversiones y ejecución del gasto de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios, así como los principios de legalidad y veracidad.

Verificar que el Fideicomitente Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y/o la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, como responsables del cumplimiento y rendición de cuentas, hayan cumplido con la correcta administración y ejecución del Fideicomiso.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, operaciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.



Evaluar la estructura de control interno establecida en la Unidad Ejecutora y por el Fideicomitente en la administración del Fideicomiso, en la ejecución y cumplimiento de sus fines.

Verificar que los intereses devengados se encuentren registrados oportunamente.

Evaluación de la gestión administrativa y operativa, bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía, en inversiones otorgadas a los Bancos del sistema participantes, que funcionan como Fiduciarios de los Fideicomisos de segundo grado.

Evaluar la eficiencia en la gestión administrativa y financiera, para el control de los recursos entregados al Fiduciario Banco de Guatemala, para el otorgamiento de créditos a pequeños caficultores, mediante los Fiduciarios de los Fideicomisos de segundo grado.

Evaluar la eficacia de las Inversiones con recursos del Fideicomiso, para generar mayores réditos o intereses que se utilizan para el Fondo de Reserva establecido.

Verificar el traslado inmediato de las Disponibilidades del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, por su vencimiento el 26 de julio de 2014, a la cuenta "Gobierno de la República-Fondo Común", de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Modificación del Fideicomiso No. 238.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes cometidos por funcionarios, empleados públicos o personas que administren fondos públicos.

Comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales de observancia general y obligatoria dentro del contexto presupuestario, que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto".

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen de auditoría comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones y registros contables, financieros y presupuestarios, así como documentos de respaldo presentados por los responsables de la administración del Fideicomiso, cubriendo el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; con énfasis en los Estados Financieros y de conformidad con las siguientes cuentas de Activo:



Disponibilidades, Inversiones; de Pasivo: Utilidades Diferidas; de Patrimonio: Recursos del Gobierno y Recursos de A.I.D.; de Productos: Productos Financieros y Productos Extraordinarios; y de Gastos: Gastos de Administración y Gastos Diversos . Para el cumplimiento de lo anterior se observa la metodología y procedimientos de una auditoría financiera de fideicomisos, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Normas de Auditoría Gubernamental, Leyes, reglamentos y disposiciones vigentes.

Área Técnica

El Acuerdo No. A-033-2013, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 26 de febrero de 2013, Artículo 2. Establece “La Dirección de Infraestructura Pública, deberá planificar y programar la realización de los procesos de fiscalización sin que para ello exista requerimiento previo de cualquiera de las Direcciones de Auditoría, sin embargo, si éstas requirieran una auditoría, la Dirección de Infraestructura Pública deberá llevarla a cabo.

De las auditorías que realice la Dirección de Infraestructura Pública, se deberá rendir informe por separado para efectos de agilizar y obtener los resultados de la fiscalización efectuada, de una manera pronta y oportuna”.

Limitaciones al alcance

El representante del Fideicomitente, no presentó la información relacionada con el Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, correspondiente al período fiscal 2014, solicitada por la Comisión de Auditoría, siguiente: Libro Mayor e Integraciones de las cuentas que reportan los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014; Informes Cuatrimestrales y Anual; Copias de Oficios con los cuales presentaron Estados Financieros definitivos a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas; Copia de Oficios mediante los que presentaron a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, Notas de Crédito, Depósitos o Certificación Contable del Fiduciario, relacionadas con generación de Intereses y Otros Productos; Depósitos Bancarios o Notas de Débito y Crédito mediante los que trasladaron las Disponibilidades del Fideicomiso a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común; y Carta de Representación.

En la revisión de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, se determinó que en la cuenta Disponibilidades existe un saldo de Q19,541,552.39 y el plazo de vigencia del Fideicomiso venció el 26 de julio de 2014, como se puede observar, no se ha cumplido con trasladar dicho saldo, a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

En los Estados Financieros del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, el Fiduciario reporta cuentas en el Estado Condensado de Activos, Pasivos y Patrimonio y en el Estado Condensado de Ingresos y Gastos, que por su importancia, variación y materialidad fueron evaluadas, debido que durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014 tuvieron cambios y del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, los saldos de las cuentas, no revelaron movimiento.

Balance General

El Estado Condensado de Activos, Pasivos y Patrimonio al 31 de diciembre de 2014, reporta un saldo total de Activo Q75,389,668.57, de Pasivo Q48,826.32 y de Patrimonio Q75,340,842.25.

Activo

El Activo que reporta el Fiduciario al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q75,389,668.57 y lo integran las siguientes cuentas: Disponibilidades Q19,541,552.39, Inversiones Q55,799,289.86 y Deudores Q48,826.32.

Disponibilidades

El Fiduciario reportó que al 31 de diciembre de 2014, los recursos fideicometidos son administrados en la cuenta del Banco de Guatemala No. 150419-0 "Fondo de Reserva AID-520-0381" por Q19,541,552.39, la cual no genera intereses.

Se estableció que dicho monto, el Fiduciario lo trasladó a la cuenta Disponibilidades en septiembre de 2014 debido al vencimiento del Fideicomiso, sin embargo al 31 de diciembre de 2014, no lo había trasladado a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común.

Inversiones Financieras

El Fiduciario reportó en la cuenta Inversiones, un saldo al 31 de diciembre de 2014, de Q55,799,289.86, el cual está invertido en las Unidades Ejecutoras



siguientes: Banco de Desarrollo Rural, S. A. Q27,900,000.00 y Banrural, S. A. (Sustitución de Fiduciario) Q27,899,289.86.

En la cuenta Inversiones, el Fiduciario reporta el total de los traslados efectuados a los dos Fideicomisos de segundo grado.

Cartera de Créditos

El Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, por ser el Fideicomiso Principal, no cuenta con Cartera de Créditos.

Cuentas por cobrar

Deudores

El saldo de la cuenta Deudores al 31 de diciembre de 2014 que reporta el Fiduciario es de Q48,826.32 y está integrada por los Intereses sobre préstamos de los Fideicomisos de segundo grado: Banco de Desarrollo Rural, S. A. Q12,290.97 y Banrural, S. A. (Sustitución de Fiduciario) Q36,535.35.

Pasivo

El Estado Condensado de Activos, Pasivos y Patrimonio al 31 de diciembre de 2014, reporta en el Pasivo un saldo de Q48,826.32.

Otras Cuentas de pasivos

Utilidades Diferidas

El Fiduciario reporta Utilidades Diferidas por Q48,826.32 que están integradas por los Intereses sobre préstamos de: Banco de Desarrollo Rural, S. A. Q12,290.97 y Banrural, S. A. (Sustitución de Fiduciario) Q36,535.35.

Esta cuenta es contrapartida de la cuenta Deudores del Activo, debido que son saldos por intereses de préstamos que las personas no cancelaron con el anterior Fiduciario EX BANCAFÉ.

Patrimonio

El Fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2014, saldo de Recursos del Gobierno y de Resultados Acumulados por Q75,340,842.25, integrados por: Recursos del Gobierno Q44,831,824.00, Recursos de A.I.D. Q8,879,277.05; y Resultados Acumulados Años anteriores Q21,066,569.76, del Año actual Q563,171.44.



Estado de Resultados o Estado de Ingresos y egresos

El resultado por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, que reporta el Fiduciario, es una ganancia del Ejercicio por Q563,171.44.

Ingresos

Los ingresos reportados en el período auditado, ascienden a Q2,840,923.80, los cuales están integrados por las cuentas: Productos Financieros Q2,832,929.85 y Productos Extraordinarios Q7,993.95.

Egresos

Gastos

Los gastos incurridos en el período de la auditoría, ascienden a Q2,279,772.90, y están integrados por: Gastos de Administración Q1,996,479.83 y Gastos Diversos Q283,293.07.

Rectificación de Resultados Ejercicios Anteriores

La Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores reporta al 31 de diciembre de 2014, un saldo de Q2,020.54, que está integrado por la cuenta Productos de ejercicios anteriores Q8,082.19, menos los Gastos de ejercicios anteriores Q6,061.65.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

No se presenta información de Ejecución Presupuestaria del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, debido que durante el período fiscal 2014 no se manejaron asignaciones presupuestarias, además los Productos Financieros y los Gastos del período, no fueron reportados al Ministerio de Finanzas Públicas para su registro en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, -SICOIN-.

Estado de Flujo de Efectivo

El Fiduciario reporta en el Estado de Flujos de Efectivo por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, las variaciones siguientes: Flujos de Efectivo Netos procedentes de Actividades de Operación, (Q144,721.27); Flujos de Efectivo Netos procedentes de Actividades de Inversión



Q12,684,306.08; que da como resultado la Variación en Efectivo y Equivalentes al Efectivo por Q12,539,584.81, más: Efectivo y Equivalentes al Efectivo al 31 de diciembre de 2013 Q7,001,967.58, para un Efectivo y Equivalentes al Efectivo al 31 de diciembre de 2014 Q19,541,552.39.

Estado de Patrimonio

El Fiduciario reporta en el Estado Condensado de Cambios en el Patrimonio Neto, del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, el Saldo del Patrimonio Neto y Resultado del Ejercicio, Ganancia, al 31 de diciembre de 2014, por Q75,340,842.25, conformado por: Aportes del Gobierno Q44,831,824.00; más: Aportes Recursos AID Q8,879,277.05; y, Resultados acumulados por Q21,066,569.76, más: Ganancia del Ejercicio 2014 por Q563,171.44.

Plan Operativo Anual

En el Plan Operativo Anual correspondiente al período fiscal 2014, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de acuerdo al Departamento de Planificación y Programación de la Dirección de Planeamiento -DIPLAN-, de dicho Ministerio, no se incluye Planificación relacionada con el Fideicomiso principal Mejoramiento del Pequeño Caficultor, por no recibirse en DIPLAN información del mismo; la situación informada se debe al vencimiento del Fideicomiso, el 26 de julio de 2014, por lo que no se podían programar metas para nuevos proyectos de café o para el otorgamiento de créditos a través de los Fideicomisos de segundo grado.

Plan Anual de Auditoría

Al verificar el Plan Anual de Auditoría elaborado por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, correspondiente al período fiscal 2014, se comprobó que mediante Informe UDAI-054-2014, CUA 32633, cumplieron con realizar Auditoría Financiera al Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, por el período del 1 de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2013, contenida en dicho plan.

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones (GUATECOMPRAS)

No se publican eventos en el portal de GUATECOMPRAS relacionados con el Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, debido que es el Fideicomiso



principal mediante el cual se trasladan fondos del Patrimonio Fideicometido a sus Fideicomisos de segundo grado, para el cumplimiento y ejecución del proyecto de brindar apoyo crediticio a los pequeños caficultores del país.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Ingeniero Agrónomo

José Sebastián Marcucci Ruiz

Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fideicomitente

Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor

Su Despacho

Fuimos nombrados para auditar el Balance General del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor al 31 de diciembre de 2014, y los estados relacionados de Estado de Ingresos y Gastos, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Notas a los Estados Financieros, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s). Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración.

Excepto por lo que se menciona en los párrafos siguientes, efectuamos nuestra revisión de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable que los estados financieros no contienen errores importantes.

Limitaciones

El representante del Fideicomitente, no presentó la información relacionada con el Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, correspondiente al período fiscal 2014, solicitada por la Comisión de Auditoría, siguiente: Libro Mayor e Integraciones de las cuentas que reportan los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014; Informes Cuatrimestrales y Anual; Copias de Oficios con los cuales presentaron Estados Financieros definitivos a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas; Copia de Oficios mediante los que presentaron a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, Notas de Crédito, Depósitos o Certificación Contable del Fiduciario, relacionadas con generación de Intereses y Otros Productos; Depósitos Bancarios o Notas de Débito y Crédito mediante los que trasladaron las Disponibilidades del Fideicomiso a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común; y Carta de Representación.



En la revisión de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, se determinó que en la cuenta Disponibilidades existe un saldo de Q19,541,552.39 y el plazo de vigencia del Fideicomiso venció el 26 de julio de 2014, como se puede observar, no se ha cumplido con trasladar dicho saldo, a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común.

Debido a las limitaciones en el alcance de nuestro trabajo indicadas en los párrafos anteriores, las cuales incidieron en la oportunidad de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, no expresamos una opinión sobre los estados financieros arriba mencionados.

Licda. Sandra Lissette Hernandez Escobar
Auditor Independiente

Licda. America Leticia Hermosilla Estacuy
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 25 de mayo de 2015



Estados Financieros



BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
 Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
AID-520-0381
ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 -Cifras en quetzales-

ACTIVO		PASIVO	
DISPONIBILIDADES (Nota 2)	19,541,552.39	UTILIDADES DIFERIDAS	48,826.32
Fondo de Reserva AID-520-0381	<u>19,541,552.39</u>	Intereses sobre préstamos	
INVERSIONES (Nota 3)	55,799,289.86	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	12,290.97
Invertido en Unidades Ejecutoras		Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	<u>36,535.35</u>
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	27,900,000.00	PATRIMONIO (Nota 5)	75,340,842.25
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	<u>27,899,289.86</u>	RECURSOS DEL GOBIERNO	53,711,101.05
DEUDORES (Nota 4)	48,826.32	Recursos del Gobierno	44,831,824.00
Intereses sobre préstamos		Recursos de A.I.D.	<u>8,879,277.05</u>
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	12,290.97	RESULTADOS ACUMULADOS (Nota 6)	21,629,741.20
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	<u>36,535.35</u>	Años anteriores	21,066,569.76
TOTAL DEL ACTIVO	<u>75,389,668.57</u>	Año actual	<u>563,171.44</u>
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>75,389,668.57</u>

Guatemala, 7 de enero de 2015

Cuentas de orden 46,281,824.80

Jorge Guillermo Rodas Gomez
 Contador

Lidya Antonieta Gutiérrez-Escalante
 Gerente General

Erwin Roberto Camposeco Córdova
 Auditor Interno





BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
AID-520-0381
ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
-Cifras en quetzales-

I PRODUCTOS (Nota 7)			2,840,923.80
Productos Financieros		2,832,929.85	
Intereses por Créditos:		2,138,731.25	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	1,207,442.81		
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	<u>931,288.44</u>		
Intereses por Mora:		16,882.93	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	1,411.97		
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	<u>15,470.96</u>		
Intereses por Inversiones en Valores:		262,487.50	
Por el Banco de Guatemala	<u>262,487.50</u>		
Descuentos por Inversiones en Valores:		414,828.17	
Por el Banco de Guatemala	<u>414,828.17</u>		
Productos Extraordinarios		7,993.95	
Recuperaciones Préstamos Incobrables		<u>7,993.95</u>	
II GASTOS (Nota 8)		1,996,479.83	2,279,772.90
Gastos de Administración			
Comisiones			
Banco de Guatemala	284,502.80		
ANACAFÉ	856,815.22		
Unidades Ejecutoras:		855,161.81	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	482,920.51		
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	<u>372,241.30</u>		
Gastos Diversos		<u>283,293.07</u>	
Impuestos, arbitrios y contribuciones		<u>283,293.07</u>	
III RECTIFICACIÓN DE RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES (Nota 9)			2,020.54
Productos de ejercicios anteriores		8,082.19	
(-) Gastos de ejercicios anteriores		<u>6,061.65</u>	
GANANCIA DEL EJERCICIO			<u>563,171.44</u>

Guatemala, 7 de enero de 2015

Jorge Guillermo Rodas Gomez
 Contador

Lidya Antonieta Gutiérrez Ezeobár
 Gerente General

Erwin Roberto Camposeco Córdova
 Auditor Interno





BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
-Cifras en quetzales-

I. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
INGRESOS DE EFECTIVO	
Intereses por Créditos	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	1,207,442.81
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	931,288.44
Intereses por Mora	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	1,411.97
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	15,470.96
Productos Extraordinarios	
Recuperaciones Préstamos Incobrables	7,993.95
Devolución de recursos por parte de ANACAFE	8,082.19
EGRESOS DE EFECTIVO	
Comisiones Pagadas	
Banco de Guatemala	(284,502.80)
ANACAFÉ	(856,815.22)
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	(482,920.51)
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	(372,241.30)
Gastos Diversos	
Impuestos, arbitrios y contribuciones	(313,870.11)
Comisiones pagadas	
Por devolución de recursos de ANACAFE	(6,061.65)
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de operación	(144,721.27)
II. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
INGRESOS DE EFECTIVO	
Rendimiento de las inversiones de los recursos del fideicomiso	871,246.64
Desinversión en Depósitos a Plazo en el Banco de Guatemala a un plazo mayor de un año.	11,813,059.44
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de inversión	12,684,306.08
VARIACIÓN EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	12,539,584.81
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31-12-2013	7,001,967.58
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31-12-2014 (Nota 10)	19,541,552.39

Guatemala, 7 de enero de 2015

Jorge Guillermo Rodas Gomez
 Contador

Lidya Antonieta Gutiérrez Escobar
 Gerente General

Erwin Roberto Camposeco Córdova
 Auditor Interno





BANCO DE GUATEMALA
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
 Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

FIDEICOMISO “MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR”
ESTADO CONDENSADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

-Cifras en quetzales-

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31-12-2013	INGRESOS 2014 (+)	EGRESOS 2014 (-)	RESULTADO DEL EJERCICIO 2014 (+)	SALDO AL 31-12-2014
Aportes del Gobierno	44,831,824.00				44,831,824.00
Aportes Recursos AID	8,879,277.05				8,879,277.05
Resultados acumulados	21,066,569.76			563,171.44	21,629,741.20
PATRIMONIO NETO	74,777,670.81	0.00	0.00	563,171.44	75,340,842.25

Guatemala, 7 de enero de 2015


 Jorge Guillermo Rodas Gomez
 Contador


 Lidya Antonieta Gutierrez Escobar
 Gerente General


 Erwin Roberto Camposeco Córdoba
 Auditor Interno



Notas a los Estados Financieros

FIDEICOMISO “MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR”

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

I. NOTAS AL ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO

NOTA 1. SUMARIO DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO

El 27 de julio de 1989 se suscribió el Convenio de Donación AID-520-0381 entre el Estado de Guatemala y la Agencia para el Desarrollo Internacional-AID- por US\$1.5 millones para financiar el proyecto "Mejoramiento del Pequeño Caficultor". Mediante Acuerdo Gubernativo No. 475-90, del 23 de mayo de 1990, se aprobó el referido convenio. Como contrapartida local, el Estado de Guatemala se comprometió a aportar al proyecto recursos por una cantidad en quetzales no menor al equivalente de US\$9.2 millones.

En dicho convenio de donación se contempló la constitución de un fideicomiso global en el Banco de Guatemala y con los recursos del mismo la constitución de fideicomisos en los bancos privados y públicos participantes. En ese sentido, mediante Escritura Pública No. 560, autorizada en esta ciudad el 5 de noviembre de 1990 por el Escribano de Cámara y de Gobierno, se constituyó el fideicomiso denominado "Mejoramiento del Pequeño Caficultor", hasta por un monto equivalente en moneda nacional de US\$1.0 millones provenientes del Convenio de Donación y Q4.0 millones de fondos generados por los programas PL-480-89.

El objetivo del fideicomiso de mérito es canalizar recursos financieros a los pequeños caficultores por intermedio de los bancos participantes; para el efecto, el Banco de Guatemala quedó facultado para constituir fideicomisos secundarios con las referidas instituciones financieras a fin de que sean éstas las encargadas de proporcionarles asistencia a los pequeños caficultores. El fideicomiso busca que los productores cafetaleros logren incrementar su producción, obtengan un mejor rendimiento y participen en las exportaciones, a través del establecimiento y ejecución de un programa que vincule estrechamente asistencia técnica y apoyo financiero.

En Escritura Pública No. 31, autorizada en esta ciudad el 7 de febrero de 1992, se amplió en Q8.0 millones el patrimonio fideicometido, con un aporte del Estado de Guatemala. En consecuencia, el patrimonio de este fideicomiso quedó constituido con el valor en quetzales equivalentes a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00), provenientes del Convenio de Donación de la AID, al tipo de cambio vigente el día en que el fiduciario reciba los fondos y con los doce millones de quetzales (Q12,000,000.00) que el Estado aportó como contrapartida local.



FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2

En Escritura Pública No. 97, autorizada en esta ciudad el 12 de abril de 1994, el patrimonio fideicometido fue incrementado nuevamente en un monto de hasta Q50.0 millones como contrapartida local. Por medio de Escritura Pública No. 129, autorizada en esta ciudad el 1 de julio de 1997, se amplió el monto del patrimonio fideicometido proveniente del Convenio de Donación Proyecto AID-520-0381 a US\$1.5 millones, equivalentes en quetzales al tipo de cambio vigente el día que el fiduciario reciba los fondos, quedando la contrapartida del gobierno en hasta Q50.0 millones.

En Escritura Pública No. 230, autorizada en esta ciudad el 8 de abril de 2003, se acordó, entre otros aspectos, excluir al Ministerio de Finanzas Públicas de todos los derechos y obligaciones que le correspondían como representante del Fideicomitente y tal calidad fue asumida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Cabe mencionar que el referido fideicomiso fue constituido por un plazo de 20 años, contado a partir de la fecha del Convenio de Donación número AID-520-0381, suscrito el 27 de julio de 1989 por el Estado de Guatemala y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), el cual vencía el 26 de julio de 2009. Por lo anterior, mediante Acuerdo Gubernativo No. 211-2009, del 22 de julio de 2009, dicho plazo se amplió en cinco años más, lo cual fue formalizado mediante Escritura Pública No. 238 del 13 de septiembre de 2010.

En el contexto anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo segunda de la citada escritura pública de constitución, el plazo del fideicomiso denominado Mejoramiento para el Pequeño Caficultor, venció el 26 de julio de 2014; asimismo, los fideicomisos de segundo grado vencieron en esa misma fecha, toda vez que el plazo de los mismos, de acuerdo a la cláusula décima de las escrituras públicas de constitución, se convino que debía ser igual al del fideicomiso principal.

En tal virtud, el Banco Central, en su calidad de fiduciario del fideicomiso principal, por medio de oficio con registro de Secretaría Administrativa número 03057, del 8 de agosto de 2014, comunicó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que se encuentra en la total disposición de atender las instrucciones que dicho Ministerio, como fideicomitente, se sirva trasladarle respecto del mencionado fideicomiso, particularmente en cuanto al proceso de liquidación y extinción del mismo; asimismo, en su calidad de fideicomitente de los fideicomisos de segundo grado, en oficio con registro de Secretaría Administrativa número 03056, del 8 de agosto de 2014, hizo del conocimiento del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, fiduciario de los mismos, que de los documentos que guardan íntima relación con dichos fideicomisos, deviene improcedente efectuar operaciones con las que se pretenda cumplir los fines para los que fueron constituidos los fideicomisos de segundo grado.



FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

3

B. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES**1. Unidad Monetaria**

La unidad monetaria es el Quetzal, moneda oficial de la República de Guatemala y sus estados financieros están expresados en esta moneda.

2. Período Contable

El ejercicio contable del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor corresponde a la duración de un año, el cual principia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del mismo año.

3. Reconocimiento de Productos y Gastos

Los productos y gastos se reconocen por el método "Percibido Modificado". Esto significa que los productos se registran en cuentas de resultados hasta que efectivamente son percibidos, es decir, en el momento en que se reciba el efectivo o su equivalente; mientras que los gastos se registran en el momento en que se conocen o son realizados, es decir, cuando se incurra en ellos y no cuando se paga dinero u otro equivalente al efectivo. Como excepción al referido método, el fideicomiso "Mejoramiento del Pequeño Caficultor" registrará en cuentas de resultados los intereses devengados no percibidos provenientes de inversiones en valores u obligaciones a cargo de gobiernos centrales extranjeros que tengan una calificación de riesgo de AAA para largo plazo y A-1 para corto plazo, otorgada por Standard & Poor's, o calificación equivalente otorgada por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional, así como los intereses generados por las inversiones en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y los Depósitos a Plazo en el Banco de Guatemala.

4. Fuentes de Ingresos

Los ingresos están constituidos por los recursos provenientes del Convenio de Donación AID-520-0381 suscrito el 27 de julio de 1989; por los aportes de contrapartida del Estado de Guatemala; por las recuperaciones del componente de crédito; por los intereses de las inversiones financieras de los recursos del fideicomiso efectuadas por los bancos participantes; por los intereses de los créditos directos otorgados a usuarios o por medio de Instituciones Intermediarias de Servicios (IISES), a los cuales se les aplica una tasa de interés anual del 10.5%; y, por los intereses por créditos otorgados a las IISES, a los cuales se les aplica una tasa de interés anual del 7.5%. Cabe indicar que, por los créditos mencionados anteriormente, el Fondo de Reserva obtiene 0.5 del 10.5%, en el primer caso, y 0.5 del 7.5%, en el segundo caso.



FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4

5. Egresos

Los egresos están constituidos por los traslados de fondos efectuados a los bancos participantes; por el pago de los saldos insolutos cubiertos con recursos del Fondo de Reserva y por la distribución de los intereses de la manera siguiente:

Entidades Participantes	Tasa del 10.5%	Tasa del 7.5%
Fondo de Reserva	0.5	0.5
Banco de Guatemala, en concepto de administración del fideicomiso	1.0	1.0
Bancos participantes, para cubrir costos administrativos.	4.0	3.0
Asociación Nacional del Café, por la asistencia técnica que proporciona.	5.0	3.0

NOTA 2. DISPONIBILIDADES

Registra Q19,541,552.39 de saldo disponible en moneda nacional, depositado en el Banco de Guatemala en la cuenta 150419-0 "Fondo de Reserva Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor AID-520-0381".

NOTA 3. INVERSIONES

Conforme cláusula DÉCIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, apartado II. FIDUCIARIO, ii) OBLIGACIONES, inciso D), de la escritura pública número 560 del 5 de noviembre de 1990, el Banco de Guatemala fue autorizado, entre otros asuntos, a constituir fideicomisos en los bancos del sistema y a transferir los fondos iniciales y sucesivos a dichos fideicomisos, determinados por la Asociación Nacional del Café, en su calidad de Unidad Ejecutora del Proyecto. En ese sentido, el Banco de Guatemala constituyó fideicomisos de segundo grado en el Banco de Desarrollo Rural, S. A., y en el Banco del Café, S. A., a los cuales transfirió como patrimonio fideicometido Q27,900,000.00 y Q27,899,289.86, respectivamente.

Cabe indicar que conforme escritura pública número 7, autorizada en esta ciudad el 19 de febrero de 2007 por el notario Carlos Eduardo Recinos Aguirre, el Banco de Desarrollo Rural, S. A., sustituyó como fiduciario al Banco del Café, S. A., entidad que fue suspendida de sus operaciones por la Junta Monetaria, mediante Resolución JM-120-2006 del 19 de octubre de 2006. En acta notarial, autorizada en esta ciudad el 12 de junio de 2008 por el notario Recinos Aguirre, se documentó el traslado de los activos, de los pasivos y, en general, del patrimonio del aludido fideicomiso.




FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

5

Cabe mencionar que, los fondos disponibles en el Fondo de Reserva, los cuales ascienden a Q19,541,552.39, ya no fueron invertidos en instrumentos financieros emitidos por el Banco de Guatemala, en virtud del vencimiento de dicho fideicomiso, los cuales serán trasladados al Fondo Común del Gobierno de la República de Guatemala en el corto plazo.

NOTA 4. DEUDORES

El valor consignado de Q48,826.32 está conformado por Q12,290.97 y Q36,535.35, en concepto de intereses capitalizados por novación de créditos por parte del Banco de Desarrollo Rural, S. A., y del Banco de Desarrollo Rural, S. A. (Sustitución de Fiduciario), respectivamente, así:

INTERESES CAPITALIZADOS

No. DE CRÉDITO	SUJETOS DE CRÉDITO	TOTAL EN Q.
Banrural, S.A.		12,290.97
7083018588	Martín Gutierrez López	8,596.00
7083018322	Feliciano Benito Caniché	3,694.97
Banrural, S.A., (Sustitución de Fiduciario)		36,535.35
1-74-000734	Leonel Esau Guerra Portillo	11,774.00
1-74-000842	Edgar Fernando Yoc Gómez	24,761.35
TOTAL		48,826.32

Cabe indicar que la contrapartida en el Pasivo de esta cuenta es Utilidades Diferidas – Intereses sobre préstamos.

NOTA 5. PATRIMONIO

El patrimonio al 31 de diciembre de 2014, asciende a Q75,340,842.25, el cual se integra por Q53,711,101.05 de Recursos del Gobierno y Q21,629,741.20 de Resultados Acumulados. Con respecto a los Recursos del Gobierno, Q44,831,824.00 corresponden a recursos aportados por el Estado de Guatemala, como contrapartida local, y US\$1,449,999.80 a recursos provenientes del Convenio de Donación AID-520-0381, equivalentes a Q8,879,277.05, valuados al tipo de cambio de referencia vigente en las fechas en que fueron aportados dichos recursos (Anexo 4).

NOTA 6. RESULTADOS ACUMULADOS

El saldo de Q21,629,741.20 corresponde al resultado positivo obtenido por la administración del fideicomiso, de los cuales Q21,066,569.76 reflejan el resultado del período comprendido del 24 de enero de 1991 al 31 de diciembre de 2013 y Q563,171.44 el resultado obtenido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.



FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

6

II. NOTAS AL ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS**NOTA 7. PRODUCTOS**

Los productos por Q2,840,923.80 están integrados por los productos financieros generados con los recursos administrados por el Banco de Guatemala y en los fideicomisos de segundo grado de la manera siguiente: intereses por créditos otorgados Q2,138,731.25, intereses por mora Q16,882.93, intereses generados por las inversiones en instrumentos financieros Q262,487.50, descuentos generados por las inversiones en instrumentos financieros Q414,828.17 y productos extraordinarios generados por la recuperación de préstamos incobrables por Q7,993.95.

NOTA 8. GASTOS

Los gastos por Q2,279,772.90 están integrados por gastos de administración por Q1,996,479.83, los cuales corresponden a la distribución de los intereses por créditos otorgados con los recursos de los fideicomisos de segundo grado, los que se integran de la manera siguiente: para el Banco de Guatemala, Q284,502.80; para la Asociación Nacional del Café, Q856,815.22 y para los bancos participantes, Q855,161.81; asimismo, registra como gastos diversos Q283,293.07, de Impuesto Sobre la Renta, calculado sobre el valor de los intereses y descuentos devengados y percibidos por el fideicomiso.

NOTA 9. RECTIFICACION DE RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES

Registra Q2,020.54 los cuales están integrados por Q8,082.19 de productos correspondientes a la devolución efectuada por la Asociación Nacional del Café menos Q6,061.65 que corresponden a la distribución de intereses efectuada a Banco de Guatemala por Q4,041.10 y a los bancos participantes por Q2,020.55, derivado del ajuste efectuado a tenor de lo indicado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en oficio DM-402-2014/DCPF del 19 de marzo de 2014, en cuanto a la aplicación de un porcentaje distinto al establecido en la escritura de modificación del contrato del presente fideicomiso, número 238 de fecha 13 de septiembre de 2010, en la distribución antes mencionada.



FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
 NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

7

III. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

NOTA 10. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo y los equivalentes al efectivo consisten en las disponibilidades del fideicomiso y las inversiones efectuadas en depósitos a plazo en el Banco de Guatemala a un plazo de 1 día. En ese sentido, al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2014, los equivalentes al efectivo se integran de la siguiente manera:

Concepto	31/12/2014	31/12/2013
	En Q.	En Q.
Efectivo	19,541,552.39	67.58
Inversiones a corto plazo	0.00	7,001,900.00
TOTAL	19,541,552.39	7,001,967.58

Guatemala, 7 de enero de 2015



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero Agrónomo
José Sebastián Marcucci Ruiz
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fideicomitente
Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor al 31 de diciembre de 2014, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Licda. Sandra Lissette Hernandez Escobar
Auditor Independiente

Licda. America Leticia Hermosilla Estacuy
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 25 de mayo de 2015



Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas

Condición

El representante del Fideicomitente del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, no cumplió las recomendaciones de la auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas, por el período comprendido del 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2013, de los Hallazgos:

Relacionados con el Control Interno: 1. Deficiencia en archivo de documentación financiera; y, 2. Inconsistencias en la información presentada;

Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables: 1. Incumplimiento a la presentación de la documentación contable, financiera y administrativa; 2. Falta de Auditoría Externa; 3. Incumplimiento en el envío de informes; 4. No se han celebrado sesiones del Comité de Administración; 5. Falta de registro en el sistema de contabilidad integrada SICOIN; y, 6. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.

Criterio

El Acuerdo No. A 57-2006, del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, **Normas de Auditoría para el sector Gubernamental, 4.6 Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones:** Establece “La Contraloría General de Cuentas, y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos.

Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido.

El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda.



El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado.

Las recomendaciones que se encuentren pendientes de cumplir, deberán tomarse en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría”.

Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Establece: " **Artículo 21. ESTRUCTURA INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS**. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos se estructura de la siguiente manera: Cooperación Interna y Externa, Proyectos de Cooperación; y, Fideicomisos. Sus atribuciones son las siguientes:... **4.** Negociar, supervisar y reorientar los fideicomisos constituidos y por constituirse vinculados a las actividades promovidas por el Ministerio... **6.** Recopilar la información sobre la administración financiera de los fideicomisos del Ministerio. **7.** Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada fideicomiso y de su normativa respectiva... **10.** Establecer un sistema de Gestión, Coordinación, Seguimiento y Evaluación de Fideicomisos que permitan apoyar los sectores agrícola, pecuario, forestal e hidrobiológico, en el marco de las Políticas Públicas Nacionales, Regionales y Globales".

Manual de Organización y Funciones, Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, **Capítulo IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PERFILES DE PUESTOS**. Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos. Descripción de Funciones: Establece:... “ **e.** Supervisar el buen manejo y funcionamiento de los fideicomisos a cargo del MAGA...”.

Causa

La Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no asume su responsabilidad de velar por que se cumplan las recomendaciones de la auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas, al Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, correspondiente al período del 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2013.

Efecto

Riesgo de pérdida de documentación financiera; presentación de información no confiable para tomar decisiones administrativas; sanciones por no presentar documentación contable, financiera y administrativa a las autoridades fiscalizadoras; información financiera no auditada; decisiones administrativas sin



tomar en cuenta la opinión y aprobación del Comité de Administración; y, no se registra la información financiera en el sistema de contabilidad integrada.

Recomendación

La Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como Representante del Fideicomitente del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, debe exigir y velar porque se cumpla con poner en práctica las recomendaciones de auditorías presentadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

La Ingeniera María Fernanda del Rosario Rivera Dávila, en Oficio No. DCPF-0399-2015, de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de fecha 8 de abril de 2015, manifiesta:

" Respuesta

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de representante del Fideicomitente (Estado de Guatemala) en el Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, sobre las recomendaciones de la auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas, por el período comprendido del 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2013, por medio del Oficio Ref. MAGA-DM-1818-2014/DCPF/JV/ct de fecha 22 de diciembre de 2014 (copia adjunta), giró instrucciones al Banco de Guatemala respecto a las recomendaciones relacionados con el Control Interno: **1.** Deficiencia de archivo de documentación financiera; y, **2.** Inconsistencias en la información presentada y con las relacionadas con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables: **1.** Incumplimiento a la presentación de la documentación contable, financiera y administrativa.

Sobre las recomendaciones relacionadas con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables: **2.** Falta de Auditoría Externa; **3.** Incumplimiento en el envío de informes; **4.** No se han celebrado sesiones del Comité de Administración; y, **5.** Falta de registro en el sistema de contabilidad integrada SICOIN; me permito informar lo siguiente:

La recomendación relacionada con la falta de auditoría externa no se pudo atender; en vista, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 1 de la Ley de Supervisión Financiera, la vigilancia e inspección de las operaciones del Banco de Guatemala,



sin distingo alguno compete única y exclusivamente a la Superintendencia de Bancos, razón por la cual el Banco de Guatemala se ve imposibilitada constitucional y legalmente de aceptar las auditorías externas.

La recomendación relacionada con el incumplimiento en el envío de informes ya no se pudo poner en práctica; en vista, que el plazo del fideicomiso venció el 26 de julio de 2014; y lo estipulado en el Artículo 59, numeral 2, del Decreto número 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, vigente para el ejercicio fiscal 2014, tenía que cumplirse mientras el fideicomiso estuviera vigente.

La recomendación relacionada con no se han celebrado sesiones del Comité de Administración no se pudo poner en práctica: en vista, que el plazo del fideicomiso venció el 26 de julio de 2014; por lo tanto, a partir de dicha fecha ya no funciona el Comité de Administración.

La recomendación relacionada con falta de registro en el sistema de contabilidad integrada SICOIN; el incumplimiento en el envío de informes ya no se pudo poner en práctica; en vista, que el plazo del fideicomiso venció el 26 de julio de 2014; y, lo estipulado en el Artículo 59, numeral 2, del Decreto número 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, vigente para el ejercicio fiscal 2014, tenía que cumplirse mientras el fideicomiso estuviera vigente".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque en sus comentarios y documentos de soporte, la responsable no presenta pruebas que demuestren que efectivamente fueron implementadas las recomendaciones de la Auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas por el período del 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2013.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	MARIA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DAVILA	5,596.25
Total		Q. 5,596.25



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero Agrónomo
José Sebastián Marcucci Ruiz
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fideicomitente
Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor al 31 de diciembre de 2014 y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fué el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes es importante en relación con los estados financieros.

Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Área Financiera

1. Falta de auditoría externa
2. Falta de actualización del portal electrónico de la entidad





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

3. Incumplimiento a reglamento
4. Incumplimiento en la entrega de informes
5. Información financiera no registrada en SICOIN
6. Gastos no registrados en el SICOIN
7. Incumplimiento a cláusulas de contrato
8. Falta de extinción y liquidación del fideicomiso
9. Falta de presentación de información requerida

Licda. Sandra Lissette Hernandez Escobar
Auditor Independiente

Licda. America Leticia Hermsilla Estacuy
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 25 de mayo de 2015



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de auditoría externa

Condición

Se estableció que no se practicó Auditoría Externa, a las operaciones del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, en el período fiscal 2013, por lo cual la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no presentó el informe de dicha Auditoría a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas ni a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Decreto No. 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2014 según Decreto No. 3-2014, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 59. Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado. Establece: “En adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, deberán:... **2.** Cuando los fideicomisos se encuentren vigentes, las Entidades responsables deberán, en adición a las disposiciones anteriores: **a)** Realizar auditorías externas del ejercicio fiscal inmediato anterior de los fideicomisos, con cargo a los productos o patrimonio de los mismos. En el caso de los fideicomisos crediticios deberá realizarse además una auditoría de cartera. De los informes de auditoría debe remitirse copia a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 1 de abril de 2013”.

Escritura Pública No. 238, de fecha 13 de septiembre de 2010, Modificación a Escritura de Constitución, cláusula **SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES.** Establece: “Continúan manifestando los comparecientes, en las calidades con que actúan, que mediante Acuerdo Gubernativo número doscientos once guión dos mil nueve (211-2009) emitido el veintidós de julio de dos mil nueve,... se ordenó la modificación de la escritura pública número quinientos sesenta (560) autorizada en esta ciudad el cinco de noviembre de mil novecientos noventa...; **A)** La cláusula cuarta queda redactada así: **CUARTA: AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES**



DEL FIDEICOMISO:... II. DISMINUCIONES.... b) Contratación de servicios de auditorías externas;...”.

Misma Escritura, Establece: “ **E)** La cláusula décima queda redactada así:
DÉCIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El Fideicomitente y Fiduciario quedan obligados a los establecido en el Código de Comercio y específicamente, a: **I. FIDEICOMITENTE: i) DERECHOS:...** i) Contratar auditorías externas. **ii) OBLIGACIONES:...** d) Remitir informes al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas de las auditorías externas del fideicomiso e informes cuatrimestrales y anual de la ejecución física y financiera y de calidad del gasto;...”.

Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Establece: “ **Artículo 21. ESTRUCTURA INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS.** Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos se estructura de la siguiente manera: Cooperación Interna y Externa, Proyectos de Cooperación; y, Fideicomisos. Sus atribuciones son las siguientes:... **4.** Negociar, supervisar y reorientar los fideicomisos constituidos y por constituirse vinculados a las actividades promovidas por el Ministerio... **6.** Recopilar la información sobre la administración financiera de los fideicomisos del Ministerio. **7.** Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada fideicomiso y de su normativa respectiva...”.

Manual de Organización y Funciones, Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, **Capítulo IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PERFILES DE PUESTOS.** Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos. Descripción de Funciones: Establece:... “ **e.** Supervisar el buen manejo y funcionamiento de los fideicomisos a cargo del MAGA”.

Causa

La Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como responsable de la administración del Fideicomiso no contrató los servicios de auditoría externa para auditar los Estados Financieros del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, en el período fiscal 2013, por lo que no presentó el informe de dicha Auditoría a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, ni a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Estados financieros no auditados, con información no confiable, decisiones



administrativas deficientes, riesgo de errores en los registros contables y fraudes no detectados.

Recomendación

La Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como responsable de la administración del Fideicomiso, debe contratar los servicios de auditoría externa para auditar los Estados Financieros del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor y debe presentar el Informe de auditoría externa a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

La Ingeniera María Fernanda del Rosario Rivera Dávila, en Oficio No. DCPF-0399-2015, de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de fecha 8 de abril de 2015, manifiesta:

“ Respuesta

La auditoría externa del fideicomisos no se pudo realizar; en vista, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 1 de la Ley de Supervisión Financiera, la vigilancia e inspección de las operaciones del Banco de Guatemala, sin distingo alguno compete única y exclusivamente a la Superintendencia de Bancos, razón por la cual el Banco de Guatemala se ve imposibilitada constitucional y legalmente de aceptar las auditorías externas”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la responsable no presenta pruebas de haber cumplido con la contratación de servicios de Auditoría Externa para auditar el Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor y porque el Contrato de Modificación número 238 del Fideicomiso, en su cláusula Segunda: De las Modificaciones, a la Cláusula Décima: Derechos y Obligaciones de las Partes: establece que el Fideicomitente debe contratar auditorías externas y remitir informes al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas de las auditorías externas del fideicomiso.

El mismo documento menciona en su cláusula Cuarta: Aceptación General: establece que la Escribano de Cámara y de Gobierno, da fe, literal B) de haber tenido a la vista la documentación relacionada siguiente: ...n) Oficio número 760-2009MYML, de fecha 28 de diciembre de 2009, de la Escribanía de Cámara y de Gobierno, dirigido a Licenciado Edgar Barquín Durán Superintendente de Bancos, mediante el cual le indica que considerando normas legales y a las funciones de vigilancia, inspección y fiscalización que a la institución a su digno



cargo corresponden, respetuosamente le solicita se sirva emitir opinión sobre: a) La modificación de la escritura pública de constitución del fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor; y, b) Los términos y estipulaciones del negocio jurídico que se elevará a escritura pública; derivado a que en el presente fideicomiso actúa como fiduciario el Banco de Guatemala, administrando fondos públicos; ...ñ) Responde en Oficio número 5-2010, del Intendente de Estudios y Tecnología de la Superintendencia de Bancos, Licenciado Hugo Daniel Figueroa Estrada, de fecha 11 de enero de 2010, dirigido a la Escribana de Cámara y de Gobierno, Licenciada Mylenne Yasmin Monzón Letona, en el que le manifiesta: “Sobre el particular, me permito manifestarle que entre las facultades otorgadas a la Superintendencia de Bancos, por la Constitución Política de la República y la Ley de Supervisión Financiera, no se encuentra la de emitir opinión en relación a la celebración, modificación o extinción de los contratos que el Gobierno de la República de Guatemala realice con instituciones bancarias y financieras del país, razón por la cual no es factible atender a lo solicitado. **Cabe destacar que al amparo de la legislación guatemalteca, las entidades financieras que actúen como fiduciarios son responsables ante el fideicomitente y ante el fideicomisario por su actuación en la administración del patrimonio fideicometido, sin perjuicio de la vigilancia e inspección que la Superintendencia de Bancos ejerza sobre las mismas**”. La negrilla es de la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	MARIA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DAVILA	44,770.00
Total		Q. 44,770.00

Hallazgo No. 2

Falta de actualización del portal electrónico de la entidad

Condición

Se observó que en la página de internet www.maga.com.gt, portal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no se encuentra publicada la información del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, siguiente: a) Informes cuatrimestrales y anual de la ejecución física y financiera; b) Detalle de las adquisiciones, así como las contrataciones de bienes, servicios u obras realizadas con fondos del Fideicomiso; c) Informes de la Situación Detallada de la



Cartera Crediticia de los Fideicomisos de segundo grado que se ejecutan con fondos del Fideicomiso; d) Documento narrativo sobre el cumplimiento de metas y calidad del gasto del período que se trate; y, e) Estados Financieros definitivos, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al mes de diciembre de 2014.

Criterio

Decreto No. 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2014 según Decreto No. 3-2014, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 59. Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado. Establece: “En adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, deberán:... **2.** Cuando los fideicomisos se encuentren vigentes, las Entidades responsables deberán, en adición a las disposiciones anteriores:... **b)** Elaborar informes cuatrimestrales y anual, conforme el formato que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conteniendo como mínimo: **i)** Ejecución física y financiera de los fideicomisos; **ii)** Detalle de las adquisiciones, así como las contrataciones de bienes, servicios u obras realizadas con fondos del fideicomiso; **iii)** En el caso de los fideicomisos crediticios, un informe de la situación detallada de la cartera crediticia; **iv)** Documento narrativo sobre el cumplimiento de metas y calidad del gasto en el periodo de que se trate. Los informes deberán ser enviados en formato físico y electrónico a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los quince (15) días calendario del mes siguiente al vencimiento del plazo de la obligación. Dicha dirección procederá a la publicación de la información remitida, en el portal de internet respectivo. **c)** Publicar los informes a los que se refiere la literal anterior y los estados financieros, en los portales electrónicos de cada Entidad responsable de la ejecución de los fideicomisos. La publicación deberá realizarse dentro de los quince (15) días calendario del mes siguiente al vencimiento del plazo de la obligación”.

Decreto No. 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, de fecha 23 de septiembre de 2008, Establece: “**Artículo 6. Sujetos obligados.** Es toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general, que está obligado a proporcionar la información pública que se le solicite, dentro de los que se incluye el siguiente listado, que es enunciativo y no limitativo:... **4.** Todas las entidades centralizadas,



descentralizadas y autónomas;... **33.** Los fideicomisarios y fideicomitentes de los fideicomisos que se constituyan o administren con fondos públicos o provenientes de préstamos, convenios o tratados internacionales suscritos por la República Guatemala;...”.

Mismo Decreto, Establece: " **Artículo 10. Información pública de oficio.** Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado... **8.** Los informes mensuales de ejecución presupuestaria de todos los renglones y de todas las unidades, tanto operativas como administrativas de la entidad;... **13.** La información relacionada al inventario de bienes muebles e inmuebles con que cuenta cada uno de los sujetos obligados por la presente ley para el cumplimiento de sus atribuciones;... **21.** Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso”.

Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Establece: " **Artículo 21. ESTRUCTURA INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS.** Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos se estructura de la siguiente manera: Cooperación Interna y Externa, Proyectos de Cooperación; y, Fideicomisos. Sus atribuciones son las siguientes:... **4.** Negociar, supervisar y reorientar los fideicomisos constituidos y por constituirse vinculados a las actividades promovidas por el Ministerio... **6.** Recopilar la información sobre la administración financiera de los fideicomisos del Ministerio. **7.** Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada fideicomiso y de su normativa respectiva...”.

Manual de Organización y Funciones, Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, **Capítulo IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PERFILES DE PUESTOS.** Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos. Descripción de Funciones: Establece:... “ **e.** Supervisar el buen manejo y funcionamiento de los fideicomisos a cargo del MAGA...”.

Causa

La Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no giró las instrucciones adecuadas y no envió la información financiera y de ejecución del Fideicomiso Mejoramiento del



Pequeño Caficultor, al Jefe del Departamento de Información Pública, para que la publicara oportunamente en el portal electrónico de dicho Ministerio.

Efecto

Falta de transparencia en la información financiera, administrativa y de ejecución del Fideicomiso, que debe publicarse en el Portal de Internet, www.maga.com.gt, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Recomendación

No se presenta recomendación, debido que el plazo de vigencia del Fideicomiso venció el 26 de julio de 2014, por lo tanto no es un Negocio en Marcha y no existe una organización activa que la cumpla.

Comentario de los Responsables

La Ingeniera María Fernanda del Rosario Rivera Dávila, en Oficio No. DCPF-0399-2015, de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de fecha 8 de abril de 2015, manifiesta:

“ Respuesta

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 59, numeral 2, del Decreto número 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, vigente para el ejercicio fiscal 2014, dicha norma debe cumplirse mientras el fideicomiso esté vigente; sin embargo, el plazo del fideicomiso denominado “Mejoramiento del Pequeño Caficultor” venció el 26 de julio de 2014, por lo que la misma ya no le es aplicable”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la responsable, en sus comentarios no presenta pruebas de haber cumplido con publicar los Informes cuatrimestrales y el anual de la ejecución física y financiera; el Detalle de las adquisiciones, así como las contrataciones de bienes, servicios u obras realizadas con fondos del Fideicomiso; los Informes de la Situación Detallada de la Cartera Crediticia de los Fideicomisos de segundo grado que se ejecutan con fondos del Fideicomiso principal; y, el Documento narrativo sobre el cumplimiento de metas y calidad del gasto, por el período del 1 de enero al 26 de julio de 2014, en el portal electrónico del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	MARIA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DAVILA	44,770.00
Total		Q. 44,770.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a reglamento

Condición

Se verificó que el Comité de Administración del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, no cumplió con realizar sesiones ordinarias trimestrales en el período fiscal 2014, únicamente realizó una, que se hace constar en Acta NÚMERO CINCUENTA (50), folios 244 al 247, de fecha 27 de junio de 2014.

Criterio

Reglamento del Comité de Administración del Fideicomiso “ Mejoramiento del Pequeño Caficultor”, Artículo 5. SESIONES Y QUÓRUM. Establece: “ **5.1** El Comité de Administración se reunirá trimestralmente, en las fechas y el lugar determinado por los representantes, por mutuo acuerdo. Sin embargo, el Presidente del Comité podrá convocar a sesiones extraordinarias que a su juicio y/o solicitud justificada por cualquier representante del mismo, considere necesario realizar. **5.2** La convocatoria a sesiones se efectuará como mínimo con ocho (8) días de anticipación a la fecha programada y será efectuada por el Secretario... **5.5** Las recomendaciones derivadas de las sesiones, tanto para el Banco de Guatemala, bancos del sistema participantes, Unidad ejecutora, como para el Fideicomitente, gozarán del apoyo de la mayoría de los representantes y serán trasladadas al destinatario en forma escrita, elaboradas por el Secretario y firmadas por el Presidente o Secretario, en los casos que éste actúe por él.”

Escritura Pública No. 238, de fecha 13 de septiembre de 2010, Modificación a Escritura de Constitución, cláusula **SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES.** Establece: “Continúan manifestando los comparecientes, en las calidades con que actúan, que mediante Acuerdo Gubernativo número doscientos once guión dos mil nueve (211-2009) emitido el veintidós de julio de dos mil nueve,... se ordenó la modificación de la escritura pública número quinientos sesenta (560) autorizada en esta ciudad el cinco de noviembre de mil novecientos noventa..., **J**) La cláusula vigésima queda redactada así: **VIGÉSIMA: COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN:** Con la finalidad de coordinar, controlar y evaluar las actividades del fideicomiso, así como efectuar las recomendaciones que se consideren pertinentes sobre la administración y operación del mismo, deberá integrarse un Comité de Administración de éste con la participación de un representante titular con su



respectivo suplente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de la Asociación Nacional del Café -ANACAFÉ- como Unidad Ejecutora del Fideicomiso y de los bancos del sistema participantes; cuyas funciones deberán establecerse en su oportunidad en un Reglamento específico aprobado por el Fideicomitente”.

Causa

El Comité de Administración del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, no cumplió con realizar 2 sesiones ordinarias trimestrales, que tenía obligación en el período fiscal 2014, considerando el vencimiento del Fideicomiso el 26 de julio de 2014.

Efecto

No hay coordinación, control ni evaluación de las actividades del Fideicomiso principal denominado Mejoramiento del Pequeño Caficultor, ni de los Fideicomisos secundarios; falta de recomendaciones que se consideren pertinentes efectuar sobre la administración y operación de los mismos; por lo que el Comité de Administración corre el riesgo de tomar decisiones administrativas y financieras deficientes, relacionadas con los fideicomisos.

Recomendación

No se recomienda, porque los períodos de permanencia en los cargos asignados como Integrantes del Comité de Administración, están de acuerdo a la vigencia del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor y el mismo venció el 26 de julio de 2014, por lo que el Comité de Administración del Fideicomiso, dejó de funcionar como Órgano Superior, en esa fecha.

Comentario de los Responsables

El Ingeniero Agrónomo Carlos Alfonso Anzueto del Valle, en Oficio S/N de fecha 13 de abril de 2015, manifiesta:

“ Respuesta

Tal como se indica en la condición, efectivamente el Reglamento del Comité de Administración, norma que dicho Comité de Administración debe sesionar ordinariamente trimestralmente, en las fechas y lugar determinado por los representantes, **por mutuo acuerdo** y que el Presidente del Comité podrá convocar a sesiones extraordinarias que a su juicio y/o solicitud justificada por cualquier representante del mismo, considere necesario realizar. Se norma también, que la convocatoria a sesiones se efectuara como mínimo con ocho (8) días de anticipación a la fecha programada y será efectuada por el Secretario; sin embargo, los representantes del Comité **por mutuo acuerdo**, consideraron realizar sesiones; cuando se tuvieran puntos que tratar; habiendo por lo tanto para los primeros 7 meses del periodo fiscal 2014; realizado solamente una sesión.



El plazo del fideicomiso venció el 26 de julio de 2014; por lo tanto, a partir de dicha fecha ya no funciona el Comité de Administración”.

La Licenciada Vilma Lucrecia Rodríguez Peñalba, en Oficio S/N de fecha 9 de abril de 2015, manifiesta:

“ Respuesta:

Tal como se indica en la condición, efectivamente el Reglamento del Comité de Administración, norma que dicho Comité de Administración debe sesionar ordinariamente trimestralmente, en las fechas y lugar determinado por los representantes, **por mutuo acuerdo** y que el Presidente del Comité podrá convocar a sesiones extraordinarias que a su juicio y/o solicitud justificada por cualquier representante del mismo, considere necesario realizar. Se norma también, que la convocatoria a sesiones se efectuará como mínimo con ocho (8) días de anticipación a la fecha programada y será efectuada por el Secretario; sin embargo, los representantes del Comité por mutuo acuerdo, consideraron realizar sesiones; cuando se tuvieran puntos que tratar; habiendo por lo tanto para los primeros 7 meses del período fiscal 2014; realizado solamente una sesión”.

El Licenciado Bayron Norberto Godínez Alvarado, en Oficio No. DF-0491-2015, del Departamento de Fideicomisos del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, de fecha 7 de abril de 2015, manifiesta:

“ Respuesta:

En relación a este asunto, es importante hacer notar que el Reglamento del Comité de Administración del Fideicomiso “Mejoramiento del Pequeño Caficultor”, en su artículo 4 Duración de los Cargos, establece que “el periodo de permanencia en el cargo asignado en el Comité de Administración del Fideicomiso, será de acuerdo a la vigencia del Fideicomiso”, adicionalmente en el artículo 6. Vigencia, establece que “El Comité de Administración del Fideicomiso, tendrá vigencia durante el plazo original vigente del Fideicomiso y cualquier prórroga que se conceda, al finalizar dicho plazo”. En tal sentido las funciones del Comité de Administración del Fideicomiso concluyeron el 26 de julio de 2014, fecha en la cual se venció el plazo del fideicomiso en mención.

Así mismo de acuerdo a lo que se establece en el artículo 5 Sesiones y Quórum, numeral 5.2; “la convocatoria a sesiones se efectuara como mínimo con ocho días de anticipación a la fecha programada y será efectuada por el Secretario”. En tal sentido se desconocen las razones por las cuales dichas convocatorias no se efectuaron o se coordinaron por parte de la presidencia, quien es la que dirige dicho Comité”.



Comentario de Auditoría

Se confirma este hallazgo, porque los integrantes del Comité de Administración del Fideicomiso, aceptan que solamente realizaron una sesión durante el período de vigencia del Fideicomiso en el año fiscal 2014.

Las reuniones del Comité de Administración, no deben realizarse sólo para conocer casos presentados por los Fiduciarios de los Fideicomisos de segundo grado; como Órgano Superior, su finalidad principal es la de coordinar, controlar, dirigir políticas y evaluar las actividades de los Fideicomisos, así como, efectuar las recomendaciones que se consideren pertinentes sobre la administración y operación de los mismos, al Fideicomitente, a la Asociación Nacional del Café -ANACAFÉ-, como Unidad Ejecutora del Proyecto y a los Bancos del Sistema participantes, la cual no cumplieron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADMINISTRACION	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	45,606.80
SECRETARIA DEL COMITE DE ADMINSTRACION	VILMA LUCRECIA RODRIGUEZ PEÑALBA	45,606.80
INTEGRANTE DEL COMITE DE ADMINISTRACION, COMO REPRESENTANTE DEL BANCO DEL SISTEMA PARTICIPANTE (BANRURAL S.A.)	BAYRON NORBERTO GODINEZ ALVARADO	45,606.80
Total		Q. 136,820.40

Hallazgo No. 4

Incumplimiento en la entrega de informes

Condición

Se comprobó que la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no cumplió con presentar a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas los informes cuatrimestrales y anual de la ejecución física y financiera; el detalle de las adquisiciones, así como las contrataciones de bienes, servicios u obras realizadas con fondos del fideicomiso; el documento narrativo sobre el cumplimiento de metas y calidad del gasto; del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, correspondientes al período fiscal 2014.

Criterio

Decreto No. 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del



Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2014 según Decreto No. 3-2014, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 59. Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado. Establece: “En adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, deberán:... **2.** Cuando los fideicomisos se encuentren vigentes, las Entidades responsables deberán, en adición a las disposiciones anteriores:... **b)** Elaborar informes cuatrimestrales y anual, conforme el formato que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conteniendo como mínimo: **i)** Ejecución física y financiera de los fideicomisos. **ii)** Detalle de las adquisiciones, así como las contrataciones de bienes, servicios u obras realizadas con fondos del fideicomiso. **iii)** En el caso de los fideicomisos crediticios, un informe de la situación detallada de la cartera crediticia. **iv)** Documento narrativo sobre el cumplimiento de metas y calidad del gasto en el periodo de que se trate. Los informes deberán ser enviados en formato físico y electrónico a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los quince (15) días calendario del mes siguiente al vencimiento del plazo de la obligación. Dicha dirección procederá a la publicación de la información remitida, en el portal de internet respectivo”.

Escritura Pública No. 238, de fecha 13 de septiembre de 2010, Modificación a Escritura de Constitución, cláusula **SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES.** Establece: “Continúan manifestando los comparecientes, en las calidades con que actúan, que mediante Acuerdo Gubernativo número doscientos once guión dos mil nueve (211-2009) emitido el veintidós de julio de dos mil nueve,... se ordenó la modificación de la escritura pública número quinientos sesenta (560) autorizada en esta ciudad el cinco de noviembre de mil novecientos noventa...; **E)** La cláusula décima queda redactada así: **DÉCIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Fideicomitente y Fiduciario quedan obligados a los establecido en el Código de Comercio y específicamente, a: **I. FIDEICOMITENTE:...** **ii) OBLIGACIONES:...** d) Remitir informes al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas de las auditorías externas del fideicomiso e informes cuatrimestrales y anual de la ejecución física y financiera y de calidad del gasto;...”.

Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Establece: " **Artículo 21. ESTRUCTURA INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS.** Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos se estructura de la siguiente manera: Cooperación Interna y Externa, Proyectos de Cooperación; y,



Fideicomisos. Sus atribuciones son las siguientes:... **4.** Negociar, supervisar y reorientar los fideicomisos constituidos y por constituirse vinculados a las actividades promovidas por el Ministerio... **6.** Recopilar la información sobre la administración financiera de los fideicomisos del Ministerio. **7.** Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada fideicomiso y de su normativa respectiva...”.

Manual de Organización y Funciones, Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, **Capítulo IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PERFILES DE PUESTOS**. Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos. Descripción de Funciones: Establece:... “ **e.** Supervisar el buen manejo y funcionamiento de los fideicomisos a cargo del MAGA...”.

Causa

La Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no cumplió con presentar a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas los informes cuatrimestrales y anual; el detalle de las adquisiciones, así como contrataciones de bienes, servicios u obras realizadas con fondos del Fideicomiso; y el documento narrativo sobre el cumplimiento de metas y calidad del gasto correspondientes al período fiscal 2014.

Efecto

Falta de transparencia con la información administrativa, financiera y de ejecución, que no se presenta a la Contraloría General de Cuentas, el Congreso de la República de Guatemala y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, lo cual no les permite controlar y tomar decisiones administrativas del Fideicomiso.

Recomendación

No se presenta recomendación porque el período de vigencia del Fideicomiso venció el 26 de julio de 2014, por lo tanto ya no es un Negocio en Marcha y no existe una organización activa, para que la cumpla.

Comentario de los Responsables

La Ingeniera María Fernanda del Rosario Rivera Dávila, en Oficio No. DCPF-0399-2015, de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de fecha 8 de abril de 2015, manifiesta:



“ Respuesta

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 59, numeral 2, del Decreto número 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, vigente para el ejercicio fiscal 2014, dicha norma debe cumplirse mientras el fideicomiso esté vigente; sin embargo, el plazo del fideicomiso denominado “Mejoramiento del Pequeño Caficultor” venció el 26 de julio de 2014, por lo que la misma ya no le es aplicable”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque la responsable en sus comentarios, no presenta pruebas de haber cumplido durante el período de vigencia del Fideicomiso comprendido del 1 de enero al 26 de julio de 2014, con la obligación de presentar a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, dos Informes cuatrimestrales y el anual de la ejecución física y financiera; el detalle de las adquisiciones, así como las contrataciones de bienes, servicios u obras realizadas con fondos del fideicomiso; el documento narrativo sobre el cumplimiento de metas y calidad del gasto, del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, correspondientes al período fiscal 2014.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	MARIA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DAVILA	44,770.00
Total		Q. 44,770.00

Hallazgo No. 5

Información financiera no registrada en SICOIN

Condición

Se determinó que la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no trasladó mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, durante el período fiscal 2014, para que fuera registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, la siguiente información: **a)** Productos Financieros por Q2,832,929.85; y, **b)** Productos Extraordinarios por Q7,993.95 que hacen un total de Q2,840,923.80.



Criterio

Decreto No. 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2014 según Decreto No. 3-2014, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 59. Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado. Establece: “En adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, deberán:... **2.** Cuando los fideicomisos se encuentren vigentes, las Entidades responsables deberán, en adición a las disposiciones anteriores:... **d)** Trasladar mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente, las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario relacionadas con la generación de intereses y otros productos recibidos en el ejercicio vigente, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros del comprobante único de registro de ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada. Si los intereses y otros productos recibidos corresponden a ejercicios anteriores, deberán remitir las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario a la Dirección de Contabilidad del Estado para el registro del comprobante único de registro contable correspondiente”.

Mismo Decreto, Artículo 62. Responsables de los fideicomisos. Establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los encargados de las Unidades Ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas...”.

Decreto No. 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, **Artículo 16. REGISTROS.** Establece: “Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar: **a.** En materia de ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva;...”.

Acuerdo Ministerial No. 25-2010 “A”, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso, **II. NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE LA OPERATORIA DE LA FIGURA DEL FIDEICOMISO.** Establece: “ **11. Registro contable.** Para el registro y control de cuentas contables, la Dirección de Contabilidad del Estado abrirá las cuentas



auxiliares necesarias para cada fideicomiso, las cuales se debitarán con cada anticipo de fondos y se acreditará en forma automática con cada regularización del gasto o contablemente, según sea el caso...”.

Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Establece: “ **Artículo 21. ESTRUCTURA INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS**. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos se estructura de la siguiente manera: Cooperación Interna y Externa, Proyectos de Cooperación; y, Fideicomisos. Sus atribuciones son las siguientes:... **4.** Negociar, supervisar y reorientar los fideicomisos constituidos y por constituirse vinculados a las actividades promovidas por el Ministerio... **6.** Recopilar la información sobre la administración financiera de los fideicomisos del Ministerio. **7.** Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada fideicomiso y de su normativa respectiva...”.

Manual de Organización y Funciones, Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, **Capítulo IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PERFILES DE PUESTOS**. Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos. Descripción de Funciones: Establece:... “ **e.** Supervisar el buen manejo y funcionamiento de los fideicomisos a cargo del MAGA...”.

Causa

La Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no trasladó mensualmente la información de Productos Financieros y de Productos Extraordinarios a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del período fiscal 2014, para que fuera registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Efecto

Decisiones administrativas y financieras deficientes, con información financiera que no está registrada ni actualizada en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y falta de control de las cuentas del Fideicomiso.

Recomendación

La Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, debe trasladar mensualmente la información de Productos Financieros y de Productos Extraordinarios a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para que sea registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y que existan los registros necesarios y el control de estas cuentas.



Comentario de los Responsables

La Ingeniera María Fernanda del Rosario Rivera Dávila, en Oficio No. DCPF-0399-2015, de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de fecha 8 de abril de 2015, manifiesta:

“ Respuesta

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 59, numeral 2, del Decreto número 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, vigente para el ejercicio fiscal 2014, dicha norma debe cumplirse mientras el fideicomiso esté vigente; sin embargo, el plazo del fideicomiso denominado “Mejoramiento del Pequeño Caficultor” venció el 26 de julio de 2014, por lo que la misma ya no le es aplicable”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la responsable en sus comentarios no presenta pruebas de haber cumplido con trasladar mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, la Información de Productos Financieros y Extraordinarios que generó el Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, durante el periodo del 1 de enero al 26 de julio de 2014; por lo que no aparece registrada en el SICOIN.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	MARIA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DAVILA	44,770.00
Total		Q. 44,770.00

Hallazgo No. 6

Gastos no registrados en el SICOIN

Condición

Se determinó que en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, no se registraron las cuentas de gasto, del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, siguientes: a) Gastos de Administración Q1,996,479.83 y b) Gastos Diversos por Q283,293.07, que suman Q2,279,772.90.



Criterio

Decreto No. 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, **ARTÍCULO 16. REGISTROS**. Establece: “Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar:... b. En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago”.

Mismo Decreto, ARTÍCULO 33. FIDEICOMISOS. Establece: “Los recursos financieros que el Estado asigne con obligación de reembolso a sus entidades descentralizadas y autónomas para que los inviertan en la realización de proyectos específicos de beneficio social y que produzcan renta que retorne el capital invertido, podrán darse en fideicomiso. Asimismo, los Fondos Sociales podrán ejecutar sus proyectos bajo dicha figura. Los fideicomisos se constituirán en cualquier Banco del sistema nacional”.

Acuerdo Ministerial No. 25-2010 “A”, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso, II. NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE LA OPERATORIA DE LA FIGURA DEL FIDEICOMISO. Establece: “ **1. Formulación del presupuesto**. Las unidades ejecutoras responsables de la administración de fondos en fideicomiso a que se refiere el artículo 33 de la Ley Orgánica del Presupuesto, deberán programar sus respectivos presupuestos, en la estructura programática que corresponda, con el detalle de los renglones de gasto, así como los objetivos y metas a alcanzar durante el año que se presupuesta... **8. Ejecución y registro presupuestario del fideicomiso**. La ejecución real de los gastos, según la estructura y presupuesto vigente del fideicomiso, se registrará y solicitará en la etapa de regularización en el SIGES y se aprobará en el SICOIN, con lo cual se actualiza automáticamente los registros de ejecución presupuestaria y contables... **11. Registro contable**. Para el registro y control de cuentas contables, la Dirección de Contabilidad del Estado aperturará las cuentas auxiliares necesarias para cada fideicomiso, las cuales se debitarán con cada anticipo de fondos y se acreditará en forma automática con cada regularización del gasto o contablemente, según sea el caso...”.

Decreto No. 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2014 según Decreto No. 3-2014, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **Artículo 62**. Responsables de los fideicomisos. Establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los encargados de las Unidades Ejecutoras a



quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas...”.

Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Establece: “ **Artículo 21. ESTRUCTURA INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS**. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos se estructura de la siguiente manera: Cooperación Interna y Externa, Proyectos de Cooperación; y, Fideicomisos. Sus atribuciones son las siguientes:... **4.** Negociar, supervisar y reorientar los fideicomisos constituidos y por constituirse vinculados a las actividades promovidas por el Ministerio... **6.** Recopilar la información sobre la administración financiera de los fideicomisos del Ministerio. **7.** Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada fideicomiso y de su normativa respectiva...”.

Manual de Organización y Funciones, Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, **Capítulo IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PERFILES DE PUESTOS**. Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos. Descripción de Funciones: Establece:... “ **e.** Supervisar el buen manejo y funcionamiento de los fideicomisos a cargo del MAGA...”.

Causa

La Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, encargada de velar por el cumplimiento de la normativa respectiva del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, no ordenó a quien corresponde, se registraran las cuentas de Gastos de Administración y Diversos del Fideicomiso, correspondientes al período fiscal 2014, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Efecto

Decisiones administrativas y financieras deficientes, falta de registro de los Gastos del Fideicomiso en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Recomendación

La Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, debe de velar por el cumplimiento de la normativa respectiva del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor; y, ordenar a quien corresponde se registren en el Sistema de Contabilidad Integrada



-SICOIN-, las cuentas de Gastos de Administración y Gastos Diversos del Fideicomiso, correspondientes al período fiscal 2014 y hasta su liquidación, para mantener el control de las cuentas del Fideicomiso.

Comentario de los Responsables

La Ingeniera María Fernanda del Rosario Rivera Dávila, en Oficio No. DCPF-0399-2015, de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de fecha 8 de abril de 2015, manifiesta:

“ Respuesta

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 59, numeral 2, del Decreto número 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, vigente para el ejercicio fiscal 2014, dicha norma debe cumplirse mientras el fideicomiso esté vigente; sin embargo, el plazo del fideicomiso denominado “Mejoramiento del Pequeño Caficultor” venció el 26 de julio de 2014, por lo que la misma ya no le es aplicable”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no presenta pruebas que demuestren que los Gastos de Administración y Gastos Diversos del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, correspondientes al período fiscal 2014, están registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, estos registros son necesarios para mantener el control de las cuentas del Fideicomiso. Después de la fecha de vencimiento del Fideicomiso, continúan existiendo ingresos y gastos que deben registrarse en el SICOIN.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	MARIA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DAVILA	44,770.00
Total		Q. 44,770.00

Hallazgo No. 7

Incumplimiento a cláusulas de contrato

Condición



En la revisión de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, se determinó que en la cuenta Disponibilidades existe un saldo de Q19,541,552.39 y el plazo de vigencia del Fideicomiso venció el 26 de julio de 2014, como se puede observar, no se ha cumplido con trasladar dicho saldo, a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común.

Criterio

Escritura Pública No. 238, de fecha 13 de septiembre de 2010, Modificación a Escritura de Constitución, cláusula **SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES**. Establece: "Continúan manifestando los comparecientes, en las calidades con que actúan, que mediante Acuerdo Gubernativo número doscientos once guión dos mil nueve (211-2009) emitido el veintidós de julio de dos mil nueve,... se ordenó la modificación de la escritura pública número quinientos sesenta (560) autorizada en esta ciudad el cinco de noviembre de mil novecientos noventa...; **E**) La cláusula décima queda redactada así: **DÉCIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Fideicomitente y Fiduciario quedan obligados a los establecido en el Código de Comercio y específicamente, a: **I. FIDEICOMITENTE: i) DERECHOS:** a) Solicitar al Fiduciario información sobre el avance del fideicomiso o cualquier otra que sobre la ejecución del mismo se requiera; b) Rescindir el fideicomiso; c) Participar en la liquidación del fideicomiso;...".

Misma Escritura, cláusula **SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES**. Establece:... " **F**) La cláusula décimo segunda queda así: **DÉCIMO SEGUNDA: PLAZO:** Se amplía el plazo del presente Fideicomiso en cinco años más, por lo que dicho plazo es de veinticinco años contados a partir del veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve, fecha del Convenio de Donación número AID guión quinientos veinte guión cero trescientos ochenta y uno (AID-520-0381) suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos de América representado por la Agencia para el Desarrollo Internacional -AID-, venciendo en consecuencia el veintiséis de julio de dos mil catorce".

Misma Escritura, cláusula **SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES**. Establece:... " **I**) La cláusula décimo octava queda redactada así: **DÉCIMO OCTAVA: REINTEGRO DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO:** El Fiduciario será depositario de los bienes que con recursos del Fideicomiso adquiera durante la vigencia del presente contrato. Al concluirse el plazo establecido o darse por extinto el fideicomiso, las disponibilidades de efectivo deberán trasladarse inmediatamente a la cuenta "Gobierno de la República-Fondo Común"; los demás activos que figuren en los Estados Financieros del Fideicomiso, serán entregados por el Fiduciario al Fideicomitente o a quien éste indique...".



Decreto No. 2-70, Código de Comercio, del Congreso de la República de Guatemala, **ARTÍCULO 787. EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO**. Establece: “El fideicomiso termina:... 7º. Por el transcurso del plazo máximo de veinticinco años,...”.

Mismo Decreto, ARTÍCULO 788. EFECTOS DE LA EXTINCIÓN. Establece: “Al terminar el fideicomiso, los bienes del mismo que tenga en su poder el fiduciario, deberán ser entregados a quien corresponda, según las disposiciones del documento constitutivo...”.

Decreto No. 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2014 según Decreto 3-2014, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **Artículo 62**. Responsables de los fideicomisos. Establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los encargados de las Unidades Ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas...”.

Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Establece: “ **Artículo 21. ESTRUCTURA INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS**. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos se estructura de la siguiente manera: Cooperación Interna y Externa, Proyectos de Cooperación; y, Fideicomisos. Sus atribuciones son las siguientes:... **4**. Negociar, supervisar y reorientar los fideicomisos constituidos y por constituirse vinculados a las actividades promovidas por el Ministerio... **6**. Recopilar la información sobre la administración financiera de los fideicomisos del Ministerio. **7**. Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada fideicomiso y de su normativa respectiva...”.

Manual de Organización y Funciones, Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, **Capítulo IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PERFILES DE PUESTOS**. Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos. Descripción de Funciones: Establece:... “ **e**. Supervisar el buen manejo y funcionamiento de los fideicomisos a cargo del MAGA...”.

Causa

Las autoridades superiores del Fideicomiso no han cumplido con trasladar inmediatamente el saldo de la cuenta Disponibilidades por Q19 ,541,552.39, que



reporta el Estado Condensado de Activos, Pasivos y Patrimonio al 31 de diciembre de 2014, a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común, debido a su vencimiento el 26 de julio de 2014.

Efecto

Riesgo de pérdida de las Disponibilidades del Fideicomiso, que corresponden a recursos financieros del Estado de Guatemala.

Recomendación

El Fideicomitente, Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, debe exigir al Fiduciario Banco de Guatemala, el cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava: Reintegro del Patrimonio del Fideicomiso, de la Escritura Pública de Modificación No. 238, del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, instrumento público mediante el cual, el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Gerente General del Banco de Guatemala, en las calidades con que actuaron y quienes bien impuestos de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificaron, aceptaron y firmaron.

En virtud de lo anterior, los actuantes tienen la obligación de cumplir con lo dispuesto en dicha Escritura Pública y trasladar inmediatamente el saldo de la cuenta Disponibilidades del Fideicomiso, por Q19,541,552.39 a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común, dejando evidencia de las acciones tomadas.

Comentario de los Responsables

El Ingeniero Agrónomo Elmer Alberto López Rodríguez, en Oficio S/N de fecha 8 de abril de 2015, manifiesta:

“ Respuesta

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación cumplió con lo estipulado en las cláusulas del contrato, ya que por medio del Oficio MAGA-DM-1232-2014/DCPF/DC, rc del 29 de agosto de 2014 (copia adjunta) se giraron instrucciones al Banco de Guatemala, para que depositara las disponibilidades del fideicomiso principal y los secundarios.

Por medio de oficio MAGA Ref. DM/1594-2014/DCPF/CD/vs del 18 de noviembre de 2014 (copia adjunta), se solicitó al Banco de Guatemala, copia del depósito bancario, o notas de débito y crédito mediante las cuales se trasladaron las disponibilidades del Fideicomiso, a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común, con base a lo estipulado en la cláusula Décimo Octava del contrato del fideicomiso y a lo indicado en oficio MAGA-DM-1232-2014/DCPF/DC, rc del 29 de agosto de 2014; sin embargo, no se obtuvo respuesta”.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque en sus comentarios y documentos de soporte, el responsable no presenta pruebas que demuestren que efectivamente se depositaron las Disponibilidades del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, por Q19,541,552.39 a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION DE FIDEICOMITENTE DE FIDEICOMISO	ELMER ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	45,606.80
Total		Q. 45,606.80

Hallazgo No. 8

Falta de extinción y liquidación del fideicomiso

Condición

El Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, venció el 26 de julio de 2014 y el Fideicomitente Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación al 31 de diciembre de 2014, no ha realizado las gestiones necesarias para su extinción y liquidación; y no ha solicitado Dictamen al Ministerio de Finanzas Públicas, previo a extinguir el Contrato del Fideicomiso.

Criterio

Escritura Pública No. 238, de fecha 13 de septiembre de 2010, Modificación a Escritura de Constitución, cláusula **SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES**. Establece: “Continúan manifestando los comparecientes, en las calidades con que actúan, que mediante Acuerdo Gubernativo número doscientos once guión dos mil nueve (211-2009) emitido el veintidós de julio de dos mil nueve,... se ordenó la modificación de la escritura pública número quinientos sesenta (560) autorizada en esta ciudad el cinco de noviembre de mil novecientos noventa...; **E)** La cláusula décima queda redactada así: **DÉCIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Fideicomitente y Fiduciario quedan obligados a los establecido en el Código de Comercio y específicamente, a: **I. FIDEICOMITENTE: i) DERECHOS:** a) Solicitar al Fiduciario información sobre el avance del fideicomiso o cualquier otra que sobre la ejecución del mismo se requiera; b) Rescindir el fideicomiso; c) Participar en la liquidación del fideicomiso;...”



Misma Escritura, cláusula SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES. Establece:...

“ F) La cláusula décimo segunda queda así: **DÉCIMO SEGUNDA: PLAZO:** Se amplía el plazo del presente Fideicomiso en cinco años más, por lo que dicho plazo es de veinticinco años contados a partir del veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve, fecha del Convenio de Donación número AID guión quinientos veinte guión cero trescientos ochenta y uno (AID-520-0381) suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos de América representado por la Agencia para el Desarrollo Internacional -AID-, venciendo en consecuencia el veintiséis de julio de dos mil catorce”.

Misma Escritura, cláusula SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES. Establece:...

“ H) La cláusula décimo séptima queda así: **DÉCIMO SÉPTIMA: EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO:** Sin perjuicio del vencimiento del plazo estipulado en la cláusula DÉCIMO SEGUNDA, este fideicomiso se podrá dar por terminado por cualesquiera de las siguientes razones:... g) Por el transcurso del plazo máximo de veinticinco años...”.

Decreto No. 2-70, Código de Comercio, del Congreso de la República de Guatemala, **ARTÍCULO 787. EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO.** Establece: “El fideicomiso termina:... 7°. Por el transcurso del plazo máximo de veinticinco años,...”.

Decreto No. 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2014 según Decreto No. 3-2014, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

ARTICULO 59. Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado. Establece: “En adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, deberán: 1. Hasta la liquidación del fideicomiso: a) Obtener dictamen del Ministerio de Finanzas Públicas, previo a modificar o extinguir los contratos de fideicomiso...”.

Causa

El Fideicomitente Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación al 31 de diciembre de 2014, no ha realizado las gestiones necesarias ni ha solicitado Dictamen al Ministerio de Finanzas Públicas, para la extinción y liquidación del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, que venció el 26 de julio de 2014.

Efecto

Riesgo de pérdidas de disponibilidades de efectivo, cuentas por cobrar y otros recursos financieros del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor.



Recomendación

El Fideicomitente Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación debe realizar las gestiones necesarias para extinguir y liquidar el Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor que venció el 26 de julio de 2014.

Comentario de los Responsables

El Ingeniero Agrónomo Elmer Alberto López Rodríguez, en Oficio S/N de fecha 8 de abril de 2015, manifiesta:

“ Respuesta

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de representante del fideicomitente (Estado de Guatemala) al 31 de diciembre de 2014, había realizado las gestiones que se describen a continuación para efectuar la extinción y liquidación del fideicomiso:

Se preparó un listado de actividades a desarrollar por el MAGA y el BANGUAT, durante el proceso de extinción y liquidación del fideicomiso el cual les fue entregado oportunamente.

Se elaboraron los proyectos de Acuerdo Gubernativo, exposición de motivos y escrituras de extinción.

El 19 de septiembre de 2014, se tuvo una reunión con representantes, del BANGUAT, ANACAFE Y MAGA, para revisar los proyectos descritos anteriormente y se acordó que fueran revisados por la Asesoría Jurídica del Ministerio.

La Asesoría Jurídica revisó los proyectos de Acuerdo Gubernativo, exposición de motivos y escrituras de extinción.

Se han realizado varias reuniones para revisar con representantes del BANGUAT, ANACAFE Y MAGA, los documentos de la extinción del fideicomiso; sin embargo, no se han definido los documentos finales.

Por lo tanto, el hallazgo planteado no se apega con las acciones que se han realizado para concretar la extinción y liquidación del fideicomiso”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el responsable en sus comentarios no presenta pruebas de haber realizado las gestiones necesarias para extinguir y liquidar el Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, que venció el 26 de julio de 2014, únicamente informa sobre un listado de actividades a desarrollar, sin fechas



ni documentos de respaldo que demuestren que efectivamente están cumpliendo con los procesos legales para la extinción del Fideicomiso, así como para la conformación de la Comisión Liquidadora para su respectiva liquidación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION DE FIDEICOMITENTE DE FIDEICOMISO	ELMER ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	45,606.80
Total		Q. 45,606.80

Hallazgo No. 9

Falta de presentación de información requerida

Condición

El representante del Fideicomitente, no presentó la información relacionada con el Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, correspondiente al período fiscal 2014, solicitada por la Comisión de Auditoría, siguiente: Libro Mayor e Integraciones de las cuentas que reportan los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014; Informes Cuatrimestrales y Anual; Copias de Oficios con los cuales presentaron Estados Financieros definitivos a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas; Copia de Oficios mediante los que presentaron a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, Notas de Crédito, Depósitos o Certificación Contable del Fiduciario, relacionadas con generación de Intereses y Otros Productos; Depósitos Bancarios o Notas de Débito y Crédito mediante los que trasladaron las Disponibilidades del Fideicomiso a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común, Carta de Representación.

Criterio

Decreto No.13-2013, Reformas al Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **ARTICULO 52.** Establece: “Se reforma el segundo párrafo del artículo 7 del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, el cual queda así:

Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios públicos, empleados públicos, toda persona natural o jurídica y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se



refiere el Artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de siete (7) días. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley.”

Decreto No. 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2014 según Decreto No. 3-2014, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 59. Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado. Establece:...

“Para efectos de la fiscalización sobre las operaciones de los fideicomisos estatales, las unidades ejecutoras responsables de los fideicomisos públicos y en su defecto las instituciones que ejerzan la representación del Estado como fideicomitente, así como las Entidades Descentralizadas y Autónomas que coordinen o ejecuten fideicomisos públicos, deberán obtener de los funcionarios, Unidades Ejecutoras y demás entes que corresponda, toda la documentación e información que la Contraloría General de Cuentas y el Congreso de la República de Guatemala les requieran, y ponerla a disposición de dichas instituciones dentro de un plazo razonable. Esta fiscalización es independiente a la que efectúe la Superintendencia de Bancos a los fiduciarios, de acuerdo con la legislación vigente,....”

Causa

La Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, encargada de velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas para el Fideicomiso y de su respectiva normativa, no presentó la información financiera, administrativa y de ejecución del Fideicomiso, correspondiente al período fiscal 2014, solicitada por la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de transparencia en la información financiera, administrativa y de ejecución del Fideicomiso, riesgo de pérdidas financieras, fraudes no detectados y limitaciones en el alcance que impiden emitir opinión de Auditoría, por la importancia relativa de la información no presentada.

Recomendación

La Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como representante del Fideicomitente del Fideicomiso, debe presentar la información financiera, administrativa y de



ejecución, que le solicite la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

La Ingeniera María Fernanda del Rosario Rivera Dávila, en Oficio No. DCPF-0399-2015, de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de fecha 8 de abril de 2015, manifiesta:

“ Respuesta

Toda la información indicada se solicitó al Banco de Guatemala y copia de los oficios les fueron entregados oportunamente; sin embargo, el fiduciario no cumplió con entregar la información.

Sin embargo, deben tomar en cuenta que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 59, numeral 2, del Decreto número 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, vigente para el ejercicio fiscal 2014, hay información que ya no procedía su requerimiento; en vista, que el plazo del fideicomiso denominado “Mejoramiento del Pequeño Caficultor” venció el 26 de julio de 2014 y la misma debe entregarse mientras el fideicomiso esté vigente”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la responsable, en sus comentarios y documentos de soporte, no proporciona pruebas de haber presentado la información solicitada por la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, entidad que tiene la facultad de auditar el Fideicomiso hasta su liquidación; considerando que los funcionarios y empleados públicos, quedan sujetos a colaborar con la Contraloría General de Cuentas y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de información de acuerdo a la ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	MARIA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DAVILA	44,770.00
Total		Q. 44,770.00



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se verificó el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al periodo del 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2013, estableciéndose que se cumplió con el seguimiento por parte de la Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sin embargo no fueron cumplidas por la responsable de la administración del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ELMER ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION DE FIDEICOMITENTE DE FIDEICOMISO	01/01/2014 - 31/12/2014
2	MARIA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DAVILA	DIRECTORA DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	01/01/2014 - 31/12/2014
3	MAMERTO CESAR COTTON	AUDITOR INTERNO	01/01/2014 - 31/12/2014
4	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	PRESIDENTE DEL COMITE DE ADMINISTRACION	01/01/2014 - 31/12/2014
5	VILMA LUCRECIA RODRIGUEZ PEÑALBA	SECRETARIA DEL COMITE DE ADMINSTRACION	01/01/2014 - 31/12/2014
6	BAYRON NORBERTO GODINEZ ALVARADO	INTEGRANTE DEL COMITE DE ADMINISTRACION, COMO REPRESENTANTE DEL BANCO DEL SISTEMA PARTICIPANTE (BANRURAL S.A.)	01/01/2014 - 31/12/2014

